



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 034 de 2015
(Diciembre 11)

Por el cual se establece el programa y se reglamenta la Formación de Estudiantes de Excelencia Académica

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y el capítulo VI de la Ley 30 de 1992 la ratifica y precisa.

Que se han aprobado nuevos lineamientos pedagógicos y curriculares de pregrado para la Universidad (Acuerdo Superior 014 de 2015), los cuales invitan a aumentar la flexibilidad curricular y a estimular a los estudiantes a mejores niveles de rendimiento académico.

Que la Universidad ha establecido la reglamentación del relevo generacional en el Acuerdo Superior 012 de 2015 y requiere implementarlo con egresados de excelencia humana y académica.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos ha aprobado el Acuerdo Superior 018 de 2015 por el cual se incentiva el desarrollo profesoral de la Universidad y que la primera estrategia definida es el semillero docente el cual debe alimentarse de estudiantes de excelencia humana y académica.

Que los Lineamientos de Acreditación Institucional del Consejo Nacional de Acreditación, Factor 2: Estudiantes, Característica 6: sistema de estímulos y créditos para estudiantes, prevén la necesidad de propiciar la permanencia de estudiantes académicamente valiosos.

Que, por su misión, es deber de la Universidad formar integralmente a sus estudiantes, al tiempo que fortalecer sus capacidades académicas para lograr ciudadanos, profesionales y científicos comprometidos en la solución de los problemas regionales, nacionales y globales.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 038 del 04 de Diciembre de 2015 y Sesión Ordinaria N° 039 del 11 de Diciembre de 2015, estudió el proyecto de Acuerdo Académico

ACUERDA

CAPÍTULO I OBJETO Y ALCANCE DE LA NORMA

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Establecer el programa y la reglamentación para la Formación de Estudiantes de Excelencia –FESEA-en los ámbitos institucional, nacional e internacional.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 034 de 2015
(Diciembre 11)

Por el cual se establece el programa y se reglamenta la Formación de Estudiantes de Excelencia Académica

ARTÍCULO 2°. ALCANCE. El presente Acuerdo establece las normas básicas de FESEA, desde su teleología hasta la medición del impacto.

CAPÍTULO II ASPECTOS TELEOLÓGICOS

ARTÍCULO 3°. NATURALEZA. FESEA se comprende como un programa académico de la Universidad a través del cual se reconoce y potencia la formación integral de los estudiantes de pregrado que demuestran un compromiso humano y académico excepcional y altas capacidades de razonamiento.

ARTÍCULO 4°. PRINCIPIOS. FESEA se sustenta sobre los siguientes principios:

1. Formación integral. Entendida como un proceso permanente que busca desarrollar en los estudiantes todas sus dimensiones y potencialidades.
2. Formación con identidad. Percibida como la necesidad de salvaguardar los valores propios de la Universidad de los Llanos en procesos de formación fuera del Alma Mater.
3. Complementación de la formación. Comprendida como la necesidad de los estudiantes de máximas cualidades humanas y académicas de interactuar con otras realidades académicas y culturales que le ayudan a afirmar su identidad y a reconocer el valor de otras experiencias.
4. Formación intercultural. Concebida como una formación que le permite al estudiante comprender y vivir el valor de otras culturas a las cuales debe respetar y enriquecer con los valores de su propia cultura.
5. Formación de alto y especializado nivel. Entendida como aquella formación que, por las altas capacidades humanas y académicas del estudiante, puede recibir para avanzar en su proceso formativo más allá del alcance común de los planes de estudios.

ARTÍCULO 5°. EL ESTUDIANTE DE EXCELENCIA ACADÉMICA. En el marco del presente Programa, se entienden como estudiantes de excelencia quienes evidencian, al menos, las siguientes características:

1. Visión crítica de la realidad, demostrada oralmente y en escritos, de manera respetuosa
2. Respeto por sí mismo y motivación permanente por su propio proceso de aprendizaje
3. Disciplina de estudio y demostración de convivencia pacífica
4. Alta capacidad para solucionar problemas y demostración de confianza en sí mismo
5. Permanente liderazgo, como estudiante, en el proceso formativo
6. Alta participación en sesiones de aprendizaje-enseñanza
7. Contar con un buen sistema de apoyo familiar y/o social



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 034 de 2015
(Diciembre 11)

Por el cual se establece el programa y se reglamenta la Formación de Estudiantes de Excelencia Académica

8. Altas capacidades de razonamiento
9. Propensión a la investigación, al descubrimiento y a la generación de soluciones
10. Mantiene el promedio acumulado definido por el Consejo de Facultad para el programa en el cual se encuentra matriculado

CAPÍTULO III FASES

ARTÍCULO 6°. FASES. El programa consta de cuatro fases: Acceso, Selección, Fortalecimiento e Impacto.

PARÁGRAFO. Para todas las fases, cuando sea necesario, la Universidad definirá los procedimientos pertinentes los cuales serán de obligatorio cumplimiento para el estudiante interesado en el programa.

ARTÍCULO 7°. FASE DE ACCESO. El estudiante podrá ingresar al programa de dos formas:

- 1) Por Prueba Saber 11, obteniendo uno de los dos primeros puntajes en el examen de Estado para ingreso a la educación superior y por cuya prueba logra ingresar a un programa académico de la Universidad. En este caso, el estudiante podrá solicitar su baja del programa o se entenderá que la solicita si no asiste a la reunión de lanzamiento del programa del período académico en el cual la Vicerrectoría Académica o la que haga sus veces realice la convocatoria.
- 2) Por iniciativa propia, accediendo a una de las convocatorias que realizará, al menos una vez por cada período académico, la Vicerrectoría Académica o la Unidad que haga sus veces.

ARTÍCULO 8°. FASE DE SELECCIÓN. Esta fase abarca desde el acceso al programa a través de alguno de los dos mecanismos previstos en el artículo 7° del presente Acuerdo y va hasta la selección definitiva, de acuerdo con lo estipulado en el presente artículo. Durante la fase de selección, los aspirantes a entrar en la fase de Fortalecimiento se someterán a las siguientes actividades y condiciones:

1. Capacitación. El estudiante asumirá: a) la realización y aprobación de un seminario especializado sobre actualidad y tendencias mundiales; b) la presentación de un examen de dominio de la lengua inglesa y la demostración en el mismo del nivel B2 en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – MCERL; c) las inmersiones disciplinares en forma de cursos, seminarios u otras actividades académicas que considere necesario el Comité de Programa donde se encuentra matriculado el estudiante.

2. Evaluación. Se aplicará evaluación semestral en la cual se tendrán en cuenta, como mínimo, los aspectos descritos como características de un estudiante de excelencia en el artículo 5° del presente Acuerdo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 034 de 2015
(Diciembre 11)

Por el cual se establece el programa y se reglamenta la Formación de Estudiantes de Excelencia Académica

3. *Selección definitiva.* Los estudiantes podrán solicitar su selección definitiva para la Fase de Fortalecimiento al Comité de Programa una vez hayan cumplido al menos el 30% del total de créditos académicos del programa en el cual se encuentran matriculados y los dos puntos anteriores descritos en el presente artículo se hayan cumplido a satisfacción. En todo caso, la selección definitiva no podrá hacerse más allá del quinto período académico previsto en el programa o del traspasado el 50% del total de créditos académicos del mismo.

4. *Seminario de formación intercultural.* Una vez hayan sido seleccionados para iniciar su experiencia en la Fase de Fortalecimiento, y cuando se trate de formación internacional, el estudiante debe asumir y aprobar un seminario de formación intercultural relacionado específicamente con el primer país por el cual inicia su fortalecimiento académico.

ARTÍCULO 9°. FASE DE FORTALECIMIENTO. Inicia con la selección definitiva para el programa y termina con la graduación del estudiante. Esta fase puede realizarse en tres ámbitos: Institucional, Nacional o Internacional.

1. En FESEA INSTITUCIONAL, los estudiantes deberán someterse a las siguientes actividades y condiciones:

1.1 *Capacitación.* El estudiante en esta fase realizará su formación restante atendiendo obligatoriamente a los siguientes criterios antes de poder obtener su grado:

a) Acciones formativas especiales dentro de la Universidad, según se disponga en el procedimiento correspondiente.

b) Demostración de un nivel C1 en lengua inglesa en el MCERL.

c) Realizar, al menos, dos períodos académicos o su equivalente en créditos académicos en un país de habla no española.

d) Si el programa académico en el cual está matriculado el estudiante contempla trabajo de grado como opción de grado y el estudiante optara por ella, el mismo debe realizarse bajo la figura de la Cotutela prevista en el Acuerdo Académico N° 028 de 2015 o aquel que haga sus veces con un profesor de otra Universidad nacional o extranjera.

1.2 *Investigación.* Publicar o al menos someter un artículo de investigación en revistas Q4 o superior y presentar al menos una ponencia en un evento internacional.

1.3 *Evaluación.* Finalizado cada período académico o su equivalente en créditos académicos, el Comité de Programa realizará la evaluación correspondiente y determinará si la experiencia puede continuar o si, por el contrario, el estudiante debe continuar su formación fuera de FESEA.

2. En FESEA NACIONAL, los estudiantes deberán someterse a las siguientes actividades y condiciones:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 034 de 2015
(Diciembre 11)

Por el cual se establece el programa y se reglamenta la Formación de Estudiantes de Excelencia Académica

2.1 Capacitación. El estudiante en esta fase realizará su formación restante atendiendo obligatoriamente a los siguientes criterios antes de poder obtener su grado por parte de la Universidad de los Llanos:

- a) Acciones formativas de períodos académicos completos en, al menos, dos (2) universidades nacionales presentes para el año de solicitud en los diez primeros puestos del MIDE o el que haga sus veces y al menos un período académico completo o su equivalente en créditos académicos en una universidad extranjera de habla no española. Igualmente, realizar las actividades académicas que disponga la Universidad de los Llanos como mecanismo para mantener la vinculación del estudiante con su Institución.
- b) Demostración de un nivel C1 en lengua inglesa en el MCERL
- c) Si el programa académico de la Universidad de los Llanos en el cual está matriculado el estudiante contempla trabajo de grado como opción de grado y el estudiante optara por ella, el mismo debe realizarse bajo la figura de la Cotutela prevista en el Acuerdo Académico N° 028 de 2015 o aquel que haga sus veces.

2.2 Investigación. Publicar o al menos someter un artículo de investigación en revistas Q4 o superior y presentar al menos una ponencia en un evento internacional.

2.3 Evaluación. Finalizado cada período académico o su equivalente en créditos académicos, el Comité de Programa realizará la evaluación correspondiente y determinará si la experiencia puede continuar o si, por el contrario, el estudiante debe regresar a la Universidad de los Llanos y continuar su formación fuera de FESEA.

3. En FESEA INTERNACIONAL, los estudiantes deberán someterse a las siguientes actividades y condiciones:

3.1 Capacitación. El estudiante en esta fase realizará su formación restante atendiendo obligatoriamente a los siguientes criterios antes de poder obtener su grado por parte de la Universidad de los Llanos:

- a) Acciones formativas de períodos académicos completos en, al menos, dos (2) universidades extranjeras presentes en el *Academic Ranking of World Universities*, de dos (2) continentes distintos al americano. Igualmente, realizar las actividades académicas que disponga la Universidad de los Llanos como mecanismo para mantener la vinculación del estudiante con su Institución.
- b) Demostración de un nivel C1 en lengua inglesa en el MCERL
- c) Aprendizaje de un idioma distinto al español y al inglés y demostración de al menos un nivel B1 en el MCERL en ese tercer idioma.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 034 de 2015
(Diciembre 11)

Por el cual se establece el programa y se reglamenta la Formación de Estudiantes de Excelencia Académica

d) Si el programa académico de la Universidad de los Llanos en el cual está matriculado el estudiante contempla trabajo de grado como opción de grado y el estudiante optara por ella, el mismo debe realizarse bajo la figura de la Cotutela prevista en el Acuerdo Académico N° 028 de 2015 o aquel que haga sus veces.

3.2 *Investigación.* Publicar o al menos someter un artículo de investigación en inglés u otro idioma distinto del español en revistas Q4 o superior y presentar al menos una ponencia en un evento internacional.

3.3 *Evaluación.* Finalizado cada período académico o su equivalente en créditos académicos, el Comité de Programa realizará la evaluación correspondiente y determinará si la experiencia puede continuar o si, por el contrario, el estudiante debe regresar a la Universidad de los Llanos y continuar su formación fuera de FESEA.

PARÁGRAFO. Para FESEA NACIONAL o FESEA INTERNACIONAL, las universidades en las cuales los estudiantes pueden realizar su proceso formativo en la presente etapa serán seleccionadas por el Comité de Programa en conjunto con la Vicerrectoría Académica o la que haga sus veces.

ARTÍCULO 10°. FASE DE IMPACTO. Inicia durante el último período académico del programa en el cual se encuentra matriculado el estudiante en fase de Fortalecimiento o el último 10% del total de los créditos académicos de dicho programa y concluye con la incorporación del graduado FESEA en el mundo empresarial o laboral o en el programa de relevo generacional de la Universidad de los Llanos.

Durante esta fase, la Dirección de Programa en el cual está matriculado el estudiante debe evaluar el impacto de la experiencia del estudiante y este debe facilitar toda la información necesaria para dicha medición.

PARÁGRAFO. El egresado FESEA puede solicitar su ingreso en el programa de relevo generacional previsto por la Universidad de los Llanos en los Acuerdos Superiores 012 de 2015 y 018 de 2015.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11°. FESEA Y DOBLE TITULACIÓN. Los estudiantes en FESEA INTERNACIONAL pueden hacer uso de su estadía en el extranjero para obtener una doble titulación, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Académico N° 028 de 2015.

ARTÍCULO 12°. HOMOLOGACIONES. Para las homologaciones se actuará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente y en el Acuerdo Académico 015 de 2015 o el que haga sus veces.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 034 de 2015
(Diciembre 11)

Por el cual se establece el programa y se reglamenta la Formación de Estudiantes de Excelencia Académica

ARTÍCULO 13°. PROCEDIMIENTOS. Corresponde a la Vicerrectoría Académica o la que haga sus veces, documentar y mantener actualizados los procedimientos necesarios para el desarrollo del programa objeto del presente Acuerdo.

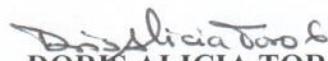
ARTÍCULO 14°. ESTÍMULOS ECONÓMICOS. Los estudiantes que resulten seleccionados para FESEA en cualquiera de sus modalidades recibirán los beneficios económicos previstos en el Reglamento de Estudiantes y los demás que disponga la Universidad para estimular el alto rendimiento académico.

ARTÍCULO 15°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones de igual y menor rango que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 11 días del mes de Diciembre de 2015.


WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO
Presidente


DORIS ALICIA TORO
Secretaría Ad - Hoc

Proyectó: WCalderón
Revisó: WCalderón

Primer Debate: Sesión Extraordinaria N° 038 del 04 de Diciembre de 2015
Segundo Debate: Sesión Ordinaria N° 039 del 11 de Diciembre de 2015